



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EDUARDO FOSTER, ANTOFAGASTA" CON EMPRESA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3.

13 SEP 2016

ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 259

VISTO: La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Nº 15/029, de fecha 16 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras, Resolución Exenta Nº 015/907 de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador Nº 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331823-0; en la Resolución Exenta Nº248 de fecha 02 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta"; en la Resolución Afecta Nº 267 de fecha 04 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-22-LP15, la Resolución Nº151 de fecha 03 de junio que designa como Inspector Técnico del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta" a Don Leandro Collao Campos, Resolución Exenta Nº015/229 de fecha 18 de Agosto de 2016 que notifica a la Empresa HALKIDA S.A. de la modificación de contrato, la Resolución Exenta Nº015/230 de 18 de Agosto de 2016 que autoriza modificar el contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta", la Resolución Exenta Nº015/258 de 13 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de la modificación de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y

Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta"; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/248, de 02 de Julio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el **ID 1573-22-LP15, CÓDIGO BIP N°30331823** para la contratación de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta**".

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 267 de Fecha 04 de Agosto de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**

3°) Que, con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta**", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 392 de fecha 06 de Noviembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-22-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha **09 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7°) Que mediante Informe Técnico de don Leandro Collao Campos LCC EF 03/2016 de fecha 16 de Junio de 2016, se señala que la propuesta de la empresa contratista de nueva materialidad en reemplazo de los paneles SIP consultados en las especificaciones técnicas entregadas por JUNJI en la etapa de licitación, con materiales y soluciones constructivas disponibles en el mercado local y que cumplen con la normativa, proponiendo elementos no sobredimensionados para los requerimientos mínimos que establece la normativa de acuerdo a la zonificación 1.

Que según el análisis en la valorización de itemizado en Punto C. Obra Gruesa C.10.0 Paneles Estructurales Auto soportantes, C.11.0 Elementos Verticales No Soportantes, del señalado informe; respecto a la construcción con Paneles SIP Punto 3 del mismo informe en comparación con el sistema constructivo METALCOM, Punto 4 del reseñado informe, se verifica que no existe variación en la valorización.

Por tanto, considerando los antecedentes técnicos presentados por la empresa en el informe de solicitud de cambio de materialidad de fecha 10 de Mayo de 2016, éstos cumplen con la calidad constructiva no afectando el plazo presentado ni cambios en la valorización del ítemizado, se da por aprobado el cambio de materialidad.

8°) Que, mediante Informe Técnico de don Leandro Collao Campos LCC EF 04/2016 de 03 de Agosto de 2016 se señala que en visita realizada por Equipo Meta Nivel Central Santiago Orietta Rodríguez y Manyery Pantoja a la obra y por intermedio del arquitecto Meta Presidencial de la misma ciudad don Pablo Iriarte, se solicita obra extraordinaria vía libro de obras folio 32 de fecha 31 de Mayo de 2016, para efectos de cumplir con la normativas del Ministerio de Salud, cambiar la cubierta de lona de los patios de fachada sur, por donde personal de empresa de servicios y comida transite con los alimentos.

Que, para efectuar el cambio de los sombreaderos el arquitecto del proyecto de la empresa HALKIDA S.A especificó una sombrilla en base a 13 marcos metálicos por tubulares de Ø4 y costaneras tubulares de Ø3 , los cuales como cubierta llevaran plancha opaca y transparente, solicitando para tales modificaciones un mayor plazo de 56 días y un aumento de presupuesto de **\$31.402.941** (Treinta y un millones cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y un mil pesos). Ante el rechazo de la solicitud, ésta es reingresada nuevamente con fecha 01 de Agosto de 2016 por el mismo concepto, siendo aprobada por la Oficina Técnica Regional por un presupuesto por un valor de **\$23.099.285** (Veintitrés millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) y un plazo para la compra, entrega, traslado y construcción de los sombreaderos por 36 días.

Por tanto, y según análisis de los antecedentes, se aprueba presupuesto correspondiente a los sombreaderos a instalar en el Pafío de Extensión Nivel Medio, Pasillo en Segundo Nivel por un valor de \$23.099.285 (Veintitrés millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido con un plazo de 36 días corridos de acuerdo a sombreaderos en base a 13 marcos metálicos en tubulares de Ø4 y costaneras tubulares de Ø3, con cubierta en planchas opacas y transparentes.

9°) Que Mediante **Resolución Exenta N° 015/xxxx** de fecha 17 de Agosto de 2016 se autoriza aumento de plazo del contrato de Obras "Diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster; Antofagasta"

10º) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

1º **APRÚEBESE LA MODIFICACION** de contrato de fecha 17 de Agosto de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EDUARDO FOSTER"**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** con **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT N° 76.000.858-3**, representada legalmente por don **JUAN LUIS KARESTINOS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

En Antofagasta, a 17 de Agosto de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en Avenida Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y Empresa Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3 representada por Juan Luis Karestinos Luna, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.341-3, ambos domiciliados en la calle Sucre N°220 oficina 419, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **05 de Noviembre de 2015** de **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta"** entre la JUNJI y la y **Empresa Constructora HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3.**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código **BIP 30331823-0**, emplazado en un terreno de 1600 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **Eduardo Foster N°9915 de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.**

2. **Resolución Exenta N° 392 de fecha 06 de Noviembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 392 de 06 de Noviembre de 2015**.
4. **Resolución Exenta N°015/230** de fecha **18 de Agosto de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta".

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en la cláusula tercera y cuarta del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta".

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluada los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó modificación de arquitectura por un monto total de **\$23.099.285** (Veintitrés millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) y el aumento de plazo correspondiente a **36 días corridos, contados desde el día 14 de Julio del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 18 de Agosto de 2016.**

CUARTO: VIGENCIA

Que como se indica en los **Informes Técnicos LCC 03/2016 del ITO y LCC 04/2016**, ambos del ITO **don LEANDRO COLLAO CAMPOS** de acuerdo a los antecedentes e historial presentado por la empresa, análisis del ITO, se considera un aumento de plazo de **36 días corridos, en razón de la aprobación del presupuesto correspondiente a los sombreaderos a instalar en el Sector Patio de Extensión Nivel Medio, Pasillo en Segundo Nivel por un valor de \$23.099.285 (Veintitrés millones noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido; estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 18 de Agosto de 2016.**

QUINTO: GARANTIA

Que, con fecha 12 de Agosto de 2016 el contratista Empresa Constructora HALKIDA S.A., presenta mediante carta de la misma fecha instrumento correspondiente a Boleta de Garantía N°421864-7 emitida por Banco de Chile de fecha 12 de Agosto de 2016 por un monto total de **\$1.616.950** (Un millón seiscientos dieciséis mil novecientos cincuenta pesos) con vencimiento a 31 de Mayo de 2018. El señalado documento, cuya copia se adjunta, fue extendido por doña Jaqueline Galleguillos Tapia y Olga Najera Pesseo; la cual corresponde al 7% del aumento de presupuesto total en la obra.

SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3.**

OCTAVO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 029, de fecha 23 de Enero de 2015, N°26 de fecha 04 de Febrero de 2000 y N°172 de fecha 20 de Agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Personería de don **Juan Luis Karestinos Luna**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, para actuar en representación de Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, consta en copia de Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de Constructora HALKIDA S.A. de fecha 02 de Noviembre de 2007, otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la Ciudad de Antofagasta don Héctor Basualto Bustamante.

JUAN LUIS KARESTINOS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.
ANTOFAGASTA.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/CIF/PVE

Distribución:

Of. Partes y Archivo

Directora Regional

Asesora Jurídica JUNJI

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Infraestructura

Sres. HALKIDA S.A., Sucre N°220 of. 419, Ciudad de Antofagasta.

Programa Meta Regional